

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2024
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	CAPÍTULO	05

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Instalar capacidades técnicas, institucionales y funcionarias de los Gobiernos Regionales y Municipios, para el diseño e implementación de políticas, planes y programas de desarrollo regional y local con enfoque de género, junto con la implementación y seguimiento de la transferencia de competencias, a través del diálogo colaborativo con los gobiernos regionales y municipales, además de la generación de instrumentos y asistencia que faciliten un efectivo proceso de transferencias.	Nº de funcionarios de Gobiernos Subnacionales.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de variación de funcionarios de gobiernos subnacionales seleccionados en Diplomados respecto del total de funcionarios de gobiernos subnacionales seleccionados en Diplomados en el año t-1.	$((\text{N}^\circ \text{ funcionarios de gobiernos subnacionales seleccionados en Diplomados t} / \text{N}^\circ \text{ funcionarios de gobiernos subnacionales seleccionados en Diplomados t-1}) - 1) * 100$	-13.98 % $((2565.00 \text{ t} / 2565.00 \text{ t-1}) - 1) * 100$	-8.92 % $((2982.00 \text{ t} / 2982.00 \text{ t-1}) - 1) * 100$	8.58 % $((3645.00 \text{ t} / 3645.00 \text{ t-1}) - 1) * 100$	9.74 % $((4000.00 \text{ t} / 4000.00 \text{ t-1}) - 1) * 100$	3

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2024

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Administrar fondos de inversión, orientados a la equidad territorial, con enfoque de género y derechos, para impulsar las inversiones, la innovación, la competitividad y el fortalecimiento de los territorios.	Tiempo (días promedio)	<i>Calidad/Producto</i> 1. Tiempo promedio de revisión de proyectos en estado EN EVALUACIÓN TÉCNICA presentados al Programa Mejoramiento Urbano, líneas emergencia y tradicional año t.*	(Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado ELEGIBLE u OBSERVADO PROGRAMA por parte del PMU- Fecha en que un proyecto fue declarado EN EVALUACIÓN TÉCNICA/Número total de proyectos declarados en EVALUACIÓN TÉCNICA)	17.82 días (71718.00 / 4024.00)	14.93 días (86164.00 / 5771.00)	14.93 días (86164.00 / 5771.00)	17.90 días (72000.00 / 4022.00)	5

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Notas
<i>Calidad/Producto</i> 1. Tiempo promedio de evaluación técnica de proyectos presentados al Programa Mejoramiento de Barrios.*	(Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado admisible técnicamente o con observaciones por parte del PMB-Fecha en que un proyecto fue presentado para su evaluación técnica al PMB)/Numero total de proyectos que fueron presentados a Evaluación Técnica PMB)	5.63 días (9135.00 / 1623.00)	1
<i>Calidad/Producto</i>	Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado admisible técnicamente o con observaciones por parte de PTRAC durante el año	2.92 días 1395.00 /	2

2. Tiempo Promedio de evaluación técnica de proyectos presentados al PTRAC durante el año t*	t ? Fecha en que un proyecto fue presentado para evaluación técnica durante el t/N° Total de proyectos que fueron presentados a evaluación técnica durante el año t	477.00	
<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de Inmuebles con Mecanismos de Gestión que cuenten con una sola revisión desde el año 2016 calificados como insuficientes o suficientes o sin revisión previa, revisados durante el año t*	(Inmuebles con Mecanismos de Gestión que cuenten con una sola revisión desde el año 2016 calificados como insuficientes o suficientes o sin revisión previa, revisados durante el año t/N° total de inmuebles puestos en valor que cuenten con una sola revisión en el período 2016-2022 con evaluación suficiente o insuficiente o sin revisión hasta el año t-1)*100	NM	4

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2024, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la URS. Dicha evaluación técnica consiste en un análisis económico, técnico y legal para cada proyecto que realizan los profesionales del programa. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica PMB hasta que el proyecto es declarado admisible técnicamente u observado. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación. La declaración de proyectos en estado: En Evaluación Técnica, Observado Programa y Elegible se realizan en un sistema informático denominado Subdere en línea. La medición se realiza para proyectos que son evaluados técnicamente dentro del año t, es decir, se incluirán aquellos proyectos que ingresan el año t-1 y son evaluados en el año t, contabilizándose los días desde su ingreso y no se considerarán aquellos proyectos que ingresan en el año t y son evaluados en el año t+1
- 2 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la Unidad Regional Subdere (URS). Dicha evaluación técnica es realizada por profesionales del programa y consiste en un análisis técnico y administrativo de cada proyecto postulado por las diversas comunas del país. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica hasta que el proyecto es declarado OBSERVADO PROGRAMA o ELEGIBLE. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación. La declaración de proyectos en estado: En Evaluación Técnica, Observado Programa y Elegible se realizan en un sistema informático denominado Subdere en línea. La medición se realiza para proyectos que son evaluados técnicamente dentro del año t, es decir, se incluirán aquellos proyectos que ingresan el año t-1 y son evaluados en el año t, contabilizándose los días desde su ingreso y no se considerarán aquellos proyectos que ingresan en el año t y son evaluados en el año t+1.
- 3 Para efectos de este indicador se entenderá por N° de personas funcionarias de gobiernos subnacionales a todas aquellas autoridades, funcionarios, funcionarias y diversidades sexo genéricas, pertenecientes a municipios, gobiernos regionales y/o asociaciones de municipios con personalidad jurídica, que se encuentren en calidad contractual de planta, contrata, honorarios y/o código del trabajo, según corresponda.
Se considerarán como seleccionadas en Diplomados en este indicador, a aquellas personas funcionarias de gobiernos subnacionales registradas como “seleccionado” y “seleccionado por lista de espera” en la columna de “estado final”, en la categoría de “Diplomados” del reporte descargado del Sistema de Postulación en Línea (SIPEL) de la Academia de Capacitación de SUBDERE.
Este indicador reporta los resultados diferenciados por género de acuerdo a la información descargada del Sistema de Postulación en Línea (SIPEL). Sin embargo, es importante señalar que estos datos son meramente informativos, ya que son valores variables, y tanto el numerador como el denominador de la fórmula de cálculo de este no dependen de la Academia de Capacitación de SUBDERE.
Para efectos de este indicador, el denominador de este indicador aplica las mismas definiciones, de los párrafos anteriores, para el año anterior (t-1).
- 4 Las obras financiadas por el programa Puesta en valor del Patrimonio (PVP) a través del Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional (FACR) cuentan con un modelo de gestión cuyo conocimiento e implementación por parte del administrador debe ser verificado para evaluar el cumplimiento de los objetivos de sustentabilidad de las inversiones. Desde 2016 se realizan estas revisiones a las obras terminadas por parte de la unidad PVP. Entre 2016 y 2021 se ha revisado el universo total de inmuebles puestos en valor (74) hasta el año anterior (2020), determinándose para cada uno una calificación en porcentaje de cumplimiento. De acuerdo con esto se calificaron en 4 categorías: Insuficiente, Suficiente, Satisfactorio y Excelente.

A partir del universo total revisado en los años anteriores, para el periodo 2023 se propone focalizar la revisión en aquellos inmuebles que cuenten con una sola revisión con resultado calificado como insuficiente o suficiente en el periodo 2016-2022, además de los inmuebles puestos en valor durante el año t-1 y que por lo tanto no han tenido evaluación previa.

El numerador corresponde al total de inmuebles revisados durante el año en curso (t), lo que se acreditará a través de un informe de revisión emanado de una entrevista con la administración del inmueble que puede ser desarrollada de manera virtual o presencial, de acuerdo con una pauta establecida y de la revisión de los medios de verificación (fotografías) enviados por la administración del inmueble, Unidad Regional Subdere y/o Gobierno Regional. Los inmuebles por revisar durante el año t, deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios: inmuebles que no haya sido revisados anteriormente y que tengan más de seis meses de uso desde su puesta en valor; inmuebles que cuenten con una sola revisión en el periodo 2016-2022, con resultado calificado como insuficiente o suficiente (se excluyen las calificaciones de satisfactorio y excelente).

El denominador corresponde a los inmuebles puestos en valor con recursos de del programa Puesta en Valor del Patrimonio a través del FACR hasta diciembre del año anterior, que no hayan tenido revisiones anteriores o inmuebles que cuenten con una sola revisión con resultado calificado como insuficiente o suficiente en el periodo 2016-2022. Se entenderá como "puesto en valor" aquellos inmuebles que tengan obras terminadas, lo que se acreditará mediante la existencia de un documento que certifique su finalización, tales como recepción provisional, recepción final, liquidación de contrato o devolución de retenciones. En el caso de proyectos que incorporen compra de equipos o equipamiento, además de la obra terminada, se requerirá que dichos bienes se encuentren adquiridos, para ser considerado como "puesto en valor", lo que podrá ser acreditado mediante un certificado de la administración o del propietario del inmueble donde indique la fecha de su entrada en operación.

Se entenderá como inmuebles que cuenten con una sola revisión con resultado calificado como insuficiente o suficiente en el periodo 2016-2022 aquellos en cuyo único informe de revisión del periodo 2016-2022 se indique que hayan obtenido alguna de dichas calificaciones.

Se debe tener en cuenta que tanto el numerador como el denominador, propuestos como meta de este indicador son variables, ya que pueden aumentar o disminuir en función del número de inmuebles puestos en valor en el año t-1 y el valor efectivo para 2023 quedará determinado cuando se conozca el resultado de las revisiones que se están realizando durante el año 2022 en curso y cuando se produzca efectivamente la puesta en valor de los inmuebles que entren en operación durante 2022. Por ahora se conocen los resultados hasta junio de 2022 que arrojan 3 inmuebles que cuentan con una sola revisión con resultado calificado como insuficiente o suficiente en el periodo 2016-2022 lo que se suma a los que se pueden poner en valor hasta diciembre de 2022 que se estima en 6 con lo que se proyecta un universo total de 9 inmuebles.

- 5 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la Unidad Regional Subdere (URS). Dicha evaluación técnica es realizada por profesionales del programa y consiste en un análisis técnico y administrativo de cada proyecto postulado por las diversas comunas del país. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica hasta que el proyecto es declarado OBSERVADO PROGRAMA o ELEGIBLE. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación. La declaración de proyectos en estado: En Evaluación Técnica, Observado Programa y Elegible se realizan en un sistema informático denominado Subdere en línea. La medición se realiza para proyectos que son evaluados técnicamente dentro del año t, es decir, se incluirán aquellos proyectos que ingresan el año t-1 y son evaluados en el año t, contabilizándose los días desde su ingreso y no se considerarán aquellos proyectos que ingresan en el año t y son evaluados en el año t+1.